Fwd: Remisión Acta de Reinicio No. 02 – Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.

De german.medina@laguajira.gov.co el 2026-07-05 11:21

Detalles Cabeceras

ACTA DE REINICIO N° 02 INTERVENTORIA 2026 (1).pdf (~334 KB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Remisión Acta de Reinicio No. 02 – Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.
Fecha: 2026-07-04 21:26
De: rosa.soto@laguajira.gov.co
Destinatario: Contratacion <contratacion@laguajira.gov.co>
Cc: German Medina <german.medina@laguajira.gov.co>

Doctor
GERMÁN MEDINA FRANCO
Jefe Oficina Asesora de Contratación
Departamento de La Guajira
E. S. D.

Asunto: Remisión Acta de Reinicio No. 02 – Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.

Cordial saludo:

En atención al trámite correspondiente al Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, me permito remitir, para su revisión y trámite correspondiente, el Acta de Reinicio No. 02 debidamente suscrita por las partes.

La presente remisión se efectúa con el propósito de que, en el marco de las competencias asignadas a esa Oficina, se adelante la revisión integral del documento allegado, verificando su coherencia jurídica, procedimental, técnica y documental, así como cualquier aspecto que deba ser objeto de ajuste, aclaración o corrección antes de su cargue y registro en la plataforma SECOP II.

El acta remitida tiene por objeto formalizar el reinicio de la ejecución contractual a partir del seis (06) de julio de 2026, una vez finalizado el periodo de suspensión temporal derivado del receso estudiantil de mitad de año, conforme a lo previsto en la Resolución No. 1782 del tres (03) de diciembre de 2025, mediante la cual se aclaró el calendario académico para la vigencia 2026.

Así mismo, se precisa que en el documento se deja constancia de que la suspensión contractual se entiende finalizada el cinco (05) de julio de 2026, que la ejecución del contrato de interventoría se reanuda a partir del seis (06) de julio de 2026, y que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al dieciocho (18) de julio de 2026, o hasta agotar los recursos contractuales, conforme a la información registrada en SECOP II y sin perjuicio de la verificación y registro transaccional que efectúe esa Oficina en la plataforma.

De igual manera, se deja constancia de que el reinicio contractual no implica modificación del objeto ni del valor del contrato, y que las garantías deberán ser actualizadas, ampliadas o ajustadas, según corresponda, en caso de que ello resulte necesario con ocasión del reinicio contractual y de la fecha de terminación vigente.

En mérito de lo anterior, respetuosamente solicito que, de encontrarse conforme, se adelanten las gestiones necesarias para el cargue documental y registro transaccional del Acta de Reinicio No. 02 en la plataforma SECOP II, conforme a las fechas y condiciones establecidas en el documento que se adjunta.

En caso de advertirse alguna observación, inconsistencia o circunstancia que pueda incidir en el normal desarrollo del trámite o en la validez de las actuaciones surtidas, agradezco se sirvan informarla oportunamente, con el fin de adoptar las medidas que resulten procedentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación o recomendación que estimen pertinente.

Cordialmente,

ROSA ENA SOTO GÁMEZ
Secretaria de Educación Departamental
Supervisora del Contrato